

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00412-00
Proceso: EJECUTIVO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la solicitud que antecede, con base en el artículo 448 del Código General del Proceso, se procederá a fijar nueva fecha y hora para diligencia de remate. Por lo tanto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.

SEGUNDO. Ordenar que se anuncie el remate con las formalidades que prevé el artículo 450 del Código General

del Proceso, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo) y radiodifusión en una emisora local.

TERCERO. Advertir a las partes y apoderados que la diligencia se hará mediante la plataforma Teams y que la recepción de los sobres sellados se hará de manera física en el Juzgado, para garantizar la confidencialidad de la oferta, conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632. Lo anterior deberá incluirse en el anuncio que para el efecto se haga en la publicación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d02c8cdd7a74372c71c8270a55f5912148bc96fe625f6aaddb40dd8
a7c91c10**

Documento generado en 02/03/2021 08:17:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**